



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

- **REGISTRO Nº 1175/15**
- **CORRESPONDE EXPTE.C-7423/15**

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de reglamentar el sistema de renovación de las autorizaciones para ocupación de la vía pública con mesas y sillas por el período octubre 2015- septiembre de 2016,

Atento ello y de conformidad con lo sugerido por el funcionario interviniente, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Los contribuyentes que hubieren obtenido y/o renovado autorización por el período 2014-2015 para ocupación del espacio público con mesas y sillas , renovarán automáticamente dicha autorización de acuerdo al siguiente procedimiento :

a) Deberán presentarse ante la Dirección de Hacienda y Rentas – Oficina de Tasas Menores – con fotocopia de la autorización señalada y dicha dependencia extenderá un formulario y/o nota de renovación automática ,previa constatación que el contribuyente no registra deuda por el concepto en cuestión. El interesado deberá cumplimentar declaración jurada por el período estival (octubre 2015 a abril 2016) y período invernal (mayo 2016 a septiembre 2016)

b) Los contribuyentes que no hubiesen obtenido autorización en el período 2014-2015, deberán solicitarlo por la Oficina de Tasas Menores, mediante formulario TM01 que se extiende en dicha dependencia o bien se puede descargar de la página web de este Municipio www.pergamino.gob.ar/online

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA, dése amplia publicidad y siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS a los fines precedentes.-

PERGAMINO, 21 de agosto de 2015.

FIRMADO: OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. PABLO H MAZZEI – SECRETARIO DE GOBIERNO